

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA GLORIA CESAR
j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax-5683062 Calle 2 N° 5ª - 46 La Gloria Cesar

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA instaurada por YANDRY CAMILA RANGEL NARVAEZ agente oficioso de NURIS NARVAEZ HERRERA contra NUEVA EPS Rad. 20383 4089 001 2022 00084 00.

Por reunir los requisitos de ley, ADMITASE la acción de tutela instaurada por YANDRY CAMILA RANGEL NARVAEZ agente oficioso de NURIS NARVAEZ HERRERA contra NUEVA EPS

Por consiguiente, se le solicita al representante legal de la entidad accionada, haga un pronunciamiento expreso sobre los hechos de la acción de tutela, dentro del término de dos (2) días contados a partir del recibo de la presente notificación, para lo cual se le remite copia del escrito de tutela.

Téngase como prueba los documentos aportados con la acción de tutela. Notifíquese vía correo electrónico a las partes.

CUMPLASE. -

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria Cesar